INFORME FINAL DE ACTIVIDADES	
DATOS BÁSICOS DEL CONTRATO	
No. CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	Contrato 02 del 06 de febrero de 2025
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	Mínima Cuantía
OBJETO DEL CONTRATO	Suministro de tiquetes aéreos en rutas nacionales e internacionales, para el desplazamiento de los servidores de la Unidad Administrativa Especial, Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera (URF).
NOMBRE DEL CONTRATISTA	**VIAJA POR EL MUNDO WEB/NICKISIX360 S.A.S**
NÚMERO Y TIPO DE IDENTIFICACIÓN	NIT No. 900.069.323-6
PLAZO DE EJECUCIÓN	26/12/2025
VALOR INICIAL	**TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS ($39.858.000,00) M/CTE** incluido IVA, tasas aeroportuarias, cargo por combustible y tarifa administrativa y la totalidad de impuestos, costos, gastos, contribuciones y demás erogaciones en que deba incurrir el contratista para la ejecución del objeto contractual.
No. DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	425 del 20/01/2025.
No. DEL REGISTRO PRESUPUESTAL	1325 del 07/02/2025
FECHA DE INICIO	10/02/2025
MODIFICACIONES	Adición
PRÓRROGA	No aplica
ADICIÓN	Mediante modificación No. 1. del 04/06/2025, se adicionó el valor del contrato en la suma de **DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL PESOS ($19.929.000,00) M/CTE** incluido IVA.
VALOR FINAL	**CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS ($59.787.000,00) M/CTE**, incluido IVA, tasas aeroportuarias, cargo por combustible y tarifa administrativa.
FECHA PREVISTA DE TERMINACIÓN (INCLUYENDO PRÓRROGAS)	26/12/2025
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	

OBLIGACIONES GENERALES	VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO
Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica, administrativa y financiera y bajo su responsabilidad, para la correcta ejecución del objeto del contrato y de las actividades establecidas en virtud de este.	El contratista dio cumplimiento al objeto contractual, con autonomía técnica y administrativa, bajo su responsabilidad, lo cual consta en el expediente con los soportes correspondientes.
Cumplir a cabalidad con las condiciones técnicas, económicas y comerciales presentadas en su propuesta y garantizar su ejecución dando pleno cumplimiento a los lineamientos y políticas establecidos por la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL, UNIDAD DE PROYECCIÓN NORMATIVA Y ESTUDIOS DE REGULACIÓN FINANCIERA (URF)** y a las instrucciones que éste imparta a través del supervisor.	El contratista cumplió con las condiciones técnicas, económicas y comerciales de su propuesta, asegurando la ejecución conforme a los lineamientos de la entidad y a las instrucciones del supervisor.
Tomar las precauciones necesarias para la seguridad del personal a su cargo o servicio, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país.	El contratista acreditó estar al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, según la normativa nacional.
Presentar los informes técnicos a la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL, UNIDAD DE PROYECCIÓN NORMATIVA Y ESTUDIOS DE REGULACIÓN FINANCIERA (URF)** en el marco del desarrollo del Contrato dentro de los plazos convenidos en el presente estudio previo.	El contratista entregó semanalmente a la entidad informes técnicos con el detalle de los tiquetes generados.
Adelantar las actuaciones técnicas, administrativas, financieras, contables y jurídicas requeridas para la correcta ejecución del objeto del contrato y de las actividades establecidas en virtud del mismo.	Se constató que el contratista cumplió oportunamente con las actuaciones técnicas, administrativas, financieras, contables y jurídicas requeridas, garantizando la ejecución del objeto contractual.
Cumplir con las directrices que defina la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL, UNIDAD DE PROYECCIÓN NORMATIVA Y ESTUDIOS DE REGULACIÓN FINANCIERA (URF),** (políticas, procedimientos, lineamientos técnicos, manuales de programa, resoluciones, protocolos, guías, instructivos, formatos del Sistema de Gestión de la Calidad, Sistema de Seguridad de la Información, etc.) e implementar una ruta básica de excelencia alineada al Sistema Integrado de Gestión, que se lidera en la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL, UNIDAD DE PROYECCIÓN NORMATIVA Y ESTUDIOS DE REGULACIÓN FINANCIERA (URF).**	El contratista cumplió con las directrices definidas por la entidad en el caso de políticas, procedimientos, lineamientos técnicos, manuales de programa, resoluciones, protocolos, guías, instructivos, formatos del Sistema de Gestión de la Calidad, Sistema de Seguridad de la Información.

Cumplir con lo estipulado en la cláusula Forma de Pago y requisitos para el Pago, con respecto a los documentos requeridos para el mismo y el plazo establecido para la presentación de la facturación.	El contratista dio cumplimiento a lo establecido en la cláusula de forma de pago, requisitos y fechas de facturación.
Cumplir y encontrarse a paz y salvo con el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a Caja de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al Servicio nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación a la fecha, expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal – de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y las demás normas que la adiciones o complementen.	El contratista certificó estar al día en el pago de aportes de sus empleados al sistema de salud, riesgos laborales, pensiones, Caja de Compensación, ICBF y SENA, adjuntando la constancia respectiva en la facturación del servicio de tiquetes.
Reportar al supervisor, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que pueda afectar la ejecución del contrato.	El contratista puso en conocimiento del supervisor las novedades surgidas en la plataforma o con las aerolíneas que podían afectar el cumplimiento de las actividades, aportando soluciones oportunas y eficaces que garantizaron la continuidad del servicio.
Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.	En el desarrollo del contrato se constató que no se presentaron daños a terceros que pudieran derivarse de acciones, omisiones o negligencias, lo cual evidencia el cumplimiento de las obligaciones contractuales y la adecuada gestión del servicio.
No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. cuando se presenten tales peticiones o amenazas el asociado deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL, UNIDAD DE PROYECCIÓN NORMATIVA Y ESTUDIOS DE REGULACIÓN FINANCIERA (URF),** y a las demás autoridades correspondientes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos podrá dar lugar a la declaratoria de incumplimiento e imposición de las sanciones a que haya lugar.	Durante la ejecución contractual, el contratista no reportó peticiones ni a amenazas formuladas por terceros que actúan al margen de la Ley, con el fin de obligarlo a realizar u omitir actos contrarios a la normativa.
Asumir los riesgos establecidos en la matriz de riesgos del proceso.	Durante la ejecución contractual, el contratista no incurrió en incumplimientos, ni en la aplicación de tarifas incorrectas, ni en demoras en la emisión de tiquetes, ni en

	deficiencias relacionadas con la calidad del servicio, garantizando así el cumplimiento integral de las condiciones pactadas.
Dar cumplimiento a las obligaciones asociadas a gestión ambiental establecidas por la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL, UNIDAD DE PROYECCIÓN NORMATIVA Y ESTUDIOS DE REGULACIÓN FINANCIERA (URF),** conforme aplique al objeto de este proceso.	El contratista da cumplimiento a las obligaciones vinculadas con la gestión ambiental, enfocadas en la reducción de la huella de carbono derivada de los desplazamientos nacionales e internacionales, la adquisición de tiquetes en clase económica, que representan un menor consumo de combustible por pasajero, y es una agencia que adopta prácticas sostenibles.
Asistir oportunamente y participar en las reuniones que sean convocadas por la supervisión contractual para revisar el estado de ejecución de este, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico.	El contratista asistió y participó de manera oportuna en las reuniones convocadas por el supervisor, con el propósito de revisar el estado de ejecución contractual, evaluar el cumplimiento de las obligaciones a su cargo y abordar los aspectos técnicos pertinentes, garantizando así la adecuada coordinación y seguimiento del servicio.
Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de las Ley 80 de 1993.	Durante la ejecución del contratista no se informó a la entidad sobre actos u omisiones con los cuales se hubiere causado perjuicio a la administración o a terceros.
Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL, UNIDAD DE PROYECCIÓN NORMATIVA Y ESTUDIOS DE REGULACIÓN FINANCIERA (URF)** por el incumplimiento del contrato.	Se verificó que el contratista no incurrió en incumplimientos durante la ejecución contractual. En consecuencia, no existe obligación de reparar daños ni de indemnizar a la entidad, dado que se mantuvo el cumplimiento integral de las condiciones pactadas.
Suscribir las actas que resulten con ocasión y ejecución del contrato.	No se requirió la suscripción de actas con ocasión a la ejecución del contrato.
Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad de la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL, UNIDAD DE PROYECCIÓN NORMATIVA Y ESTUDIOS DE REGULACIÓN FINANCIERA (URF)** y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada. El uso de la información generada en el marco del presente contrato por parte del contratista está sujeto a la aprobación previa de la Entidad y a la citación de su autoría conforme a las directrices que señale la misma.	La Entidad no tuvo conocimiento del uso inadecuado de la información a la cual tuvo acceso con ocasión de las actividades propias del contrato.

Cumplir con la legislación en Seguridad y Salud en el Trabajo y Ambiental vigentes, entre otras la Ley 1562 de 2012 y el Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015 de conformidad con las actividades a desarrollar según el objeto del contrato.	El contratista cumplió con la legislación en Seguridad y Salud en el Trabajo y Ambiental vigentes, de conformidad con las actividades objeto del contrato.
El contratista declara que cuenta con una Política de Seguridad y Salud en el trabajo y cumple con lo establecido en la normatividad nacional vigente y aquella que lo reglamente, modifique y/o complemente, aplicable para la protección de los eventuales trabajadores que, durante la ejecución del presente contrato deba vincular, directa o indirectamente, a fin de cumplir los compromisos pactados. Además, que cumple con las auditorías periódicas, certificados de capacitación en el tema y demás medidas establecidas en normas concordantes; tendientes al cumplimiento íntegro de las políticas del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo que le corresponden.	El contratista cumplió con una Política de Seguridad en el trabajo y cumple con lo establecido en la normatividad vigente. Cumple con las auditorías periódicas, certificados de capacitación en el tema y demás medidas establecidas.
Abstenerse de ejercer alguna forma de violencia contra las mujeres y/o basada en género, actos de racismo o discriminación, y cumplir a cabalidad con los protocolos sobre la materia que sean expedidos por la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL, UNIDAD DE PROYECCIÓN NORMATIVA Y ESTUDIOS DE REGULACIÓN FINANCIERA (URF)** y el Gobierno Nacional, de acuerdo con lo establecido en la Directiva Presidencial 01 de 2023.	La Entidad no tuvo conocimiento de actuaciones de violencia contra las mujeres y/o basada en género, actos de racismo o discriminación que hubieren sido ejecutadas por el contratista, y asimismo, cumplió a cabalidad con los protocolos sobre la materia que sean expedidos por la entidad y el Gobierno Nacional, de acuerdo con lo establecido en la Directiva Presidencial 01 de 2023.
Concurrir con la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL, UNIDAD DE PROYECCIÓN NORMATIVA Y ESTUDIOS DE REGULACIÓN FINANCIERA (URF)** a la liquidación del contrato dentro de los plazos y en las condiciones establecidas en la Ley, y el mismo contrato.	El contratista ha concurrido oportunamente en la liquidación del contrato.
Las demás inherentes al objeto y a la naturaleza del contrato y aquellas indicadas por la supervisión para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.	El contratista dio cumplimiento a las obligaciones inherentes al objeto y a la naturaleza del contrato, como a las disposiciones impartidas por el supervisor.
Guardar total reserva y confidencialidad de la información que por razón de la prestación del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga, en virtud del presente contrato, dicha información se considera de propiedad de la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL,**	El contratista guarda absoluta reserva con la información otorgada por la URF y evita su destrucción o utilización indebida, con ocasión de las actividades propias del contrato.

UNIDAD DE PROYECCIÓN NORMATIVA Y ESTUDIOS DE REGULACIÓN FINANCIERA (URF) y solo podrá ser divulgada previo requerimiento expreso de la autoridad competente.	
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	**VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO**
Suministrar a la URF con plena autonomía técnica y administrativa, los tiquetes aéreos que requiera cumpliendo en su totalidad con lo establecido en el Anexo Especificaciones y Condiciones Técnicas Mínimas y de conformidad con la propuesta presentada.	Se verificó que el contratista suministró a la URF los tiquetes aéreos requeridos, dando cumplimiento integral a lo establecido en el Anexo de Especificaciones Técnicas Mínimas y Requerimientos Generales del servicio, en concordancia con las condiciones definidas en su propuesta contractual.
Expedir tiquetes aéreos en las rutas nacionales, así como internacionales, aplicando para el efecto, las tarifas más económicas disponibles en el mercado al momento de la compra de acuerdo con el itinerario requerido, política de cada aerolínea y en cumplimiento del Plan de Austeridad del Gasto.	El contratista expidió los tiquetes aéreos requeridos en rutas nacionales e internacionales, garantizando la aplicación de las tarifas más económicas disponibles en el mercado al momento de la compra, en concordancia con el itinerario solicitado, las políticas de cada aerolínea y en observancia del Plan de Austeridad del Gasto.
Facturar diariamente los Tiquetes Aéreos y las penalidades correspondientes por cambios y cancelaciones. El contratista debe discriminar en la factura: (i) el precio del tiquete aéreo, (ii) La tarifa Administrativa, el IVA, impuestos, tasas aeroportuarias aplicables. Las penalidades facturadas deben corresponder al monto que cobre la aerolínea por la cancelación o cambio del Tiquete Aéreo; y deberá incluir la copia del Tiquete Aéreo en el que se evidencie el precio. En caso de que la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL, UNIDAD DE PROYECCIÓN NORMATIVA Y ESTUDIOS DE REGULACIÓN FINANCIERA (URF)** haya solicitado un cambio de un Tiquete Aéreo y este sea más costoso, la URF deberá asumir la diferencia tarifaria y el contratista deberá incluirlo en la factura.	El contratista presentó la facturación correspondiente a los tiquetes aéreos, incluyendo las penalidades derivadas de cambios y cancelaciones. En la factura se discriminó el valor del tiquete, la tarifa administrativa, el IVA, los impuestos y las tasas aeroportuarias aplicables. Las penalidades reflejaron los montos cobrados directamente por la aerolínea, mientras que cualquier diferencia tarifaria por incremento en el costo fue asumida por la entidad, en cumplimiento de lo pactado contractualmente.
Contar con al menos un Global Distribution System - GDS que permita reservar y emitir en tiempo real los tiquetes aéreos disponibles en el mercado y mantenerlos operativos durante la vigencia del presente contrato.	El contratista dispuso de una plataforma tecnológica que facilita la reserva y emisión en tiempo real de los tiquetes aéreos disponibles en el mercado, asegurando la continuidad y operatividad del servicio.
El Proveedor debe instalar (si es el caso), donde el supervisor de la URF le indique, el programa para acceder al reporte del GDS.	El contratista puso a disposición de la URF los elementos y programas requeridos para garantizar el acceso oportuno y eficiente a los distintos reportes necesarios para el desarrollo del servicio, asegurando la

	disponibilidad y funcionalidad de la información.
Entregar una guía y efectuar la debida transferencia de conocimiento a la supervisión, sobre el funcionamiento de la plataforma de autogestión y funcionamiento del usuario de consulta en el GDS, en un término no mayor a tres (3) días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.	El contratista suministró una guía y realizó la transferencia de conocimiento al supervisor, explicando de manera detallada el funcionamiento de la plataforma de autogestión y el manejo del usuario de consulta en el GDS, en los términos contractuales establecidos
Entregar a la Entidad un usuario de consulta (por ejemplo: pseudo, office id, etc.) de los tiquetes aéreos emitidos a través de un GDS (sistema de distribución global de reservas utilizado principalmente por Agencias de Viajes para acceder en tiempo real a la oferta de tiquetes aéreos disponibles en el mercado), exclusivo para la URF.	El contratista otorgó a la Unidad un usuario de consulta, mediante el cual se garantizó el acceso en tiempo real a la oferta de tiquetes aéreos disponibles en el mercado, asegurando transparencia y eficiencia en el proceso de reserva y emisión.
Brindar al supervisor del contrato un usuario del BSPLINK, con el objeto de que se pueda verificar directamente la información en la fuente y se puedan comparar los valores de los tiquetes aéreos facturados por el contratista, contra los valores efectivamente pagados a cada aerolínea.	El contratista proporcionó al supervisor del contrato un usuario BSPLINK, destinado a la verificación de la información relativa a los valores de los tiquetes aéreos facturados por el contratista, contrastándolos con los valores efectivamente pagados a cada aerolínea, garantizando transparencia y control en el proceso.
Habilitar para la URF los tiquetes aéreos disponibles en el mercado a través de la plataforma de autogestión.	El contratista garantizó la disponibilidad de los tiquetes aéreos en el mercado a través de la plataforma de autogestión, asegurando el acceso oportuno y eficiente para la entidad.
Mantener disponible la plataforma de autogestión para la emisión de tiquetes aéreos con el fin de garantizar la compra de estos durante las 24 horas del día. La plataforma ofrecida deberá cumplir con las especificaciones técnicas requeridas para garantizar la debida ejecución contractual, y deberá contener todos los Tiquetes Aéreos disponibles en el mercado de las Aerolíneas que mantengan publicados sus Tiquetes Aéreos en un GDS (Sistema de distribución global de reservas utilizado principalmente por Agencias de Viajes para acceder en tiempo real a la oferta de Tiquetes Aéreos disponibles en el mercado), incluyendo las tarifas más económicas de los tiquetes ofrecidos por las Aerolíneas en sus páginas web. Los soportes de indisponibilidad ser informados de manera inmediata a la URF con el soporte que dé cuenta de los hechos de fuerza mayor que	Se verificó que el contratista mantuvo operativa la plataforma de autogestión para la emisión de tiquetes aéreos durante las 24 horas del día, asegurando el acceso a la totalidad de la oferta disponible en el mercado, incluidas las tarifas más económicas publicadas por las aerolíneas en sus páginas oficiales. En caso de presentarse indisponibilidad, el contratista informó de manera inmediata a la URF, aportando los soportes que acreditaran los hechos de fuerza mayor que generó la interrupción del servicio.

ocasionaron la indisponibilidad.	
Cualquier interrupción por actividades de mantenimiento a la plataforma deberá ser informada mediante correo electrónico a la supervisión, con una anticipación mínima de cinco (5) días calendario. Los mantenimientos realizados a la Plataforma de acuerdo con estas condiciones no deben ser entendidos como indisponibilidad de esta. Adicionalmente, deberá entregar a la URF mensualmente un reporte de disponibilidad e indisponibilidad de la Plataforma.	El contratista mantuvo la continuidad operativa de su plataforma, sin que se registraran interrupciones ocasionadas por actividades de mantenimiento, garantizando así la disponibilidad permanente del servicio.
Para el inicio de la ejecución del contrato, el Proveedor deberá entregar a la URF (i) el usuario y la contraseña para acceder al GDS, (ii) Usuario y contraseña para acceder a la Plataforma para reservar y emitir los Tiquetes Aéreos, y (iii) Realizar la capacitación acerca del uso de las Plataformas, en un término no mayor a tres (3) días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Para iniciar la ejecución del contrato, el contratista proporcionó el usuario y la contraseña de acceso al GDS, así como las credenciales para la plataforma de reserva y emisión de tiquetes aéreos. Igualmente, impartió capacitación sobre el uso de estas herramientas dentro de los plazos establecidos
Emitir la totalidad de los tiquetes aéreos requeridos y reservados por la URF a través de la plataforma de autogestión. La tarifa administrativa facturada para la emisión de tiquetes aéreos debe corresponder a la presentada en la oferta salvo disposición legal o normativa que así lo exija.	El contratista emitió la totalidad de los tiquetes aéreos requeridos y reservados por la URF a través de la plataforma de autogestión. La tarifa administrativa facturada para la emisión de tiquetes aéreos correspondió a la presentada en el marco del Proceso de selección de mínima cuantía No. .
En los casos de cambios de tiquetes aéreos, el proveedor podrá cobrar la tarifa administrativa completa, según regulación de la Aerocivil.	En el caso de cambio de tiquetes, el contratista realizó el cobro de la tarifa administrativa completa, en concordancia con las disposiciones contractuales.
Informar y mantener actualizada a la URF sobre el vencimiento de las reservas para evitar nuevos trámites. Igualmente, deberá conciliar a diario el valor de los tiquetes expedidos y revisar o rembolsar el valor de los tiquetes, cuando por cualquier motivo un pasajero no viaja en la fecha y hora inicialmente prevista.	El contratista mantiene actualizada a la entidad respecto al vencimiento de las reservas, realiza la conciliación de los valores correspondientes a los tiquetes expedidos y revisa los procesos de reembolso en los casos que se presentan.
Garantizar la emisión de los tiquetes mediante correo electrónico o teléfono, en caso de indisponibilidad o fallas en la plataforma de autogestión. Por lo tanto, no se podrá cobrar la tarifa administrativa total, pues en estos casos la no emisión del tiquete se debe a falla del proveedor.	El contratista garantizó la emisión de los tiquetes a través de correo electrónico o comunicación telefónica en los casos de indisponibilidad o fallas de la plataforma de autogestión. No se registraron este tipo de situaciones en la ejecución del contrato.
Gestionar a solicitud de la URF, el no cobro de penalidades por cambio de rutas, devolución total o parcial de tiquetes no utilizados o	El contratista gestionó en completitud las solicitudes elevadas por la URF, respecto al no cobro de penalidades por cambio de rutas, la

cancelación de último momento, el mismo día de expedición del tiquete. De acuerdo a las políticas tarifarias de cada operador, en caso de generarse penalidades, el valor será descontado con cargo al contrato.	devolución total o parcial de los tiquetes no utilizados o cancelación de último momento, el mismo día de la expedición del contrato.
Atender cualquier cambio de itinerario de los tiquetes expedidos, suministrando los nuevos de acuerdo a lo solicitado por el supervisor del Contrato, sujeto a la disponibilidad de los mismos.	El contratista atendió los cambios de itinerarios solicitados por el supervisor del contrato cuando estos fueron requeridos.
Presentar en medio digital a la supervisión del contrato, una relación de tiquetes expedidos, precio de los mismos y demás beneficios y promociones, los reembolsos efectuados durante el período y en general el estado de ejecución del contrato y cualquier otro informe que este requiera.	El contratista presentó la relación de tiquetes expedidos, sus precios y demás beneficios, promociones, reembolsos y en general el estado de ejecución del contrato y cualquier otro informe que se le ha requerido durante la ejecución.
Garantizar su servicio las 24 horas del día, los 7 días de la semana, para ello deberá informar en su propuesta las líneas fijas de reserva y correos electrónicos a través de los cuales podrá contactarlo la URF.	El contratista garantizó la prestación del servicio 24 horas y 7 días a la semana, e informó las líneas fijas de reserva y correos electrónicos de contacto.
Garantizar el posterior uso de tiquetes aéreos, en caso de no ser utilizados en la fecha original.	El contratista garantizó la usabilidad de los tiquetes aéreos en los casos que no fueron utilizados en la fecha original.
Informar oportunamente cambio de ruta, reembolso de tiquetes y especificar los sistemas de comunicación, con el fin de garantizar una respuesta inmediata ante cualquier eventualidad.	El contratista informó oportunamente los cambios de ruta, reembolsos de tiquetes y sistemas de comunicación, con el fin de garantizar una respuesta inmediata ante cualquier eventualidad a la URF.
Tener contrato vigente con las aerolíneas, para poder expedir los tiquetes requeridos durante la ejecución del contrato.	El contratista garantizó la disponibilidad de aerolíneas para la expedición de tiquetes.
Mantener el Certificado de Inscripción en el Registro Nacional de Turismo vigente, durante la ejecución del contrato. En caso en que en el marco de ejecución del contrato el certificado se encuentre próximo a vencerse, el contratista debe iniciar los trámites para su renovación como mínimo con treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de vencimiento.	El contratista mantuvo su certificación de Inscripción en el Registro Nacional de Turismo vigente.
Mantener la licencia de funcionamiento de la Asociación Internacional de Transporte Aéreo - IATA vigente, durante la ejecución del contrato. En caso en que en el marco de ejecución del contrato el certificado se encuentre próximo a vencerse, el contratista debe iniciar los trámites para su renovación como mínimo con treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de	El contratista tiene vigente la licencia de funcionamiento de la Asociación Internacional de Transporte Aéreo IATA.

vencimiento.	
Mantener un sistema de comunicación permanente que garantice la respuesta inmediata ante cualquier eventualidad, garantizando la comunicación permanente con el supervisor del contrato designado por parte de la URF.	El contratista mantuvo un sistema de comunicación permanente que garantiza la respuesta inmediata ante cualquier eventualidad al supervisor del contrato por parte de la URF.
Garantizar la entrega de los tiquetes a la entidad con una antelación mínima de 24 horas a la salida del vuelo.	El contratista garantizó la entrega de los tiquetes con antelación mínima de veinticuatro (24) horas a la salida del vuelo
Coordinar técnica y operativamente las acciones necesarias para desarrollar en debida forma el objeto del contrato.	El contratista coordinó técnica y operativamente las acciones necesarias para desarrollar las actividades suscritas en el objeto del contrato.
Realizar por escrito cualquier requerimiento, reclamación, sugerencia, comentario o demás que considere pertinente para la debida ejecución del objeto contractual, a la Entidad, a través del supervisor del contrato.	El contratista envió por escrito los diferentes requerimientos, considerados como pertinentes para la ejecución del objeto contractual a la URF a través del supervisor del contrato.
Informar en un plazo no mayor a dos días hábiles, cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.	El contratista informó oportunamente en el plazo pactado las anomalías o dificultades que pudieren afectar el desarrollo del contrato, proponiendo alternativas de solución.
Garantizar que ninguna de las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el presente documento y Anexo Especificaciones Técnicas Mínimas y Requerimientos generales del servicio generen costos adicionales a la Unidad.	El contratista garantizó que ninguna de las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el contrato y en el Anexo Especificaciones Técnicas Mínimas y Requerimientos generales del servicio generaran costos adicionales a la Unidad.
No sobrefacturar los precios de los tiquetes aéreos.	El contratista no sobrefacturó los precios de los tiquetes aéreos durante la vigencia.
Mantener durante la vigencia del contrato un centro de contacto que garantice respuesta a solicitudes y requerimientos durante las 24 horas del día, los 365 días del año a nivel nacional. Los sistemas de comunicación deben incluir (i) una línea telefónica para el cambio y cancelación de tiquetes aéreos y (ii) una línea de atención dedicada a atender requerimientos de pasajeros.	El contratista mantuvo durante la vigencia del contrato un centro de contacto que garantizó respuesta a solicitudes y requerimientos durante las 24 horas del día, los 365 días del año a nivel nacional. Los sistemas de comunicación deben incluir (i) una línea telefónica para el cambio y cancelación de tiquetes aéreos y (ii) una línea de atención dedicada a atender requerimientos de pasajeros.
Brindar información a la Unidad sobre los requerimientos de los destinos en los que se solicite la emisión del tiquete aéreo, tales como, visas, vacunación y demás documentos requeridos para viajes al exterior. El proveedor debe publicar dentro de su página web, los requerimientos de tránsito de cada país, como vacunas, restricciones, recomendaciones entre	El contratista brindó información a la Unidad sobre los requerimientos de los destinos en los que se solicitó la emisión del tiquete aéreo, tales como, visas, vacunación y demás documentos requeridos para viajes al exterior. Además de esto, publicó en su página web, los requerimientos de tránsito de cada país, como vacunas, restricciones,

otros.	recomendaciones entre otros.
Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes que efectúe el supervisor designado de la URF oportunamente.	El contratista respondió oportunamente a los reclamos, consultas y solicitudes efectuados por el supervisor designado por la URF.
Mantener durante toda la ejecución del contrato las condiciones en las que fue seleccionado.	El contratista mantuvo durante la ejecución el contrato, las diferentes condiciones por las que fue seleccionado.
Tramitar ante las aerolíneas los reembolsos por cancelación y cambio de tiquetes aéreos cuando este sea reembolsable, de acuerdo con las condiciones y políticas de las aerolíneas.	El contratista tramitó ante las aerolíneas los reembolsos por cancelación y cambio de tiquetes aéreos cuando este sea reembolsable, de acuerdo con las condiciones y políticas establecidas.
Reembolsar a la Unidad el valor por cancelaciones y cambios de tiquetes aéreos cuando estos sean reembolsables, en un término menor a treinta (30) días calendario desde la solicitud del cambio o cancelación del tiquete. La tarifa administrativa no es reembolsable en los casos de cambios y cancelaciones de tiquetes aéreos.	El contratista reembolsó a la Unidad el valor por cancelaciones y cambios de tiquetes aéreos cuando estos fueron reembolsables en un término menor a treinta (30) días calendario desde la solicitud del cambio o cancelación del tiquete.
Designar una persona de contacto durante la ejecución del contrato encargado de atender los requerimientos de tiquetes y solicitudes de información general, así como presentación de facturas e informes 24 horas al día, informando a la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL, UNIDAD DE PROYECCIÓN NORMATIVA Y ESTUDIOS DE REGULACIÓN FINANCIERA (URF).**	El contratista designó una persona de contacto durante la ejecución del contrato, quien asumió la responsabilidad de atender los requerimientos de tiquetes, responder consultas de información general y gestionar la presentación de facturas e informes.
Reembolsar a la entidad el valor por cancelaciones conforme a las políticas y tiempos de respuesta de cada aerolínea, cuando aplique, para lo cual de forma inmediata deberá hacer los trámites ante esta, una vez reciba la solicitud de reembolso por parte de la entidad.	El contratista tramitó ante las aerolíneas los reembolsos por cancelación y cambio de tiquetes aéreos cuando este sea reembolsable, de acuerdo con las condiciones y políticas establecidas.
Gestionar los convenios de descuento ante las Aerolíneas utilizadas por la Entidad y mantener la totalidad de los beneficios y descuentos obtenidos por los mismos, durante toda la vigencia del contrato. Cualquier cambio en los descuentos deberá ser comunicado formal y oportunamente por escrito al supervisor del contrato.	El contratista sostuvo los convenios de descuento ofertados durante toda la ejecución del contrato.
Facturar los precios de los tiquetes aéreos, conforme a las tarifas ofrecidos por las aerolíneas, aplicando los descuentos y convenios existentes.	El contratista realizó la facturación conforme a las tarifas ofrecidas por las aerolíneas, incluyendo la tarifa administrativa y aplicando el descuento ofertado.
Mantener la debida confidencialidad de la	El contratista preservó la confidencialidad de

información a la que se tenga acceso durante la ejecución del contrato.	la información durante la ejecución contractual.
Atender los reclamos, consultas y/o solicitudes de la Entidad, eficaz y oportunamente, de acuerdo con lo establecido en el presente documento.	El contratista respondió oportunamente a los reclamos, consultas y solicitudes efectuados por el supervisor designado por la URF.
Comunicar a la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL, UNIDAD DE PROYECCIÓN NORMATIVA Y ESTUDIOS DE REGULACIÓN FINANCIERA (URF)** cuando el saldo se encuentre en un veinte (20%) de su apropiación presupuestal.	El contratista efectuó comunicación con la URF, indicando que el saldo del contrato corresponde al veinte por ciento (20%) de su apropiación presupuestal.
Las demás que sean asignadas por la supervisión y tengan relación directa con el objeto del contrato.	El contratista atendió las obligaciones adicionales señaladas por el supervisor, directamente vinculadas con el objeto del contrato.

ACTIVIDADES EJECUTADAS Y/O PRODUCTOS

La suscrita supervisor verificó el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones estipuladas en el mismo, concluyendo que los recursos del contrato se ejecutaron de la siguiente manera:

No.	Descripción	ACTIVIDADES EJECUTADAS				
		Actividad	**Cobertura**	**Requerimientos Logísticos**	**Número de factura, fecha y valor facturado**	**Porcentaje de avance**
Certificado de cumplido para pago No. 1	Se realizó certificación de cumplido para pago No.1 en el que mediante las facturas No. NS213462 y NS213467 expedidas el 28 de febrero de 2025.	Suministro Tiquetes. Remisión 32594 32598	Dos (02) Tiquetes aéreos	Se realiza suministro de tiquetes aéreos ruta nacional para el desplazamiento de servidores de la URF.	**Facturas de venta:** NS213462 **$843.554** NS213467 **$369.424** **Fecha:** 28 de febrero de 2025	**3,04% ***

Certificado de cumplido para pago No. 2	Se realizó certificación de cumplido para pago No.2 en el que mediante las facturas No. NS213456, NS213457, NS213464, NS213465 y NS213466 expedidas el 28 de febrero de 2025, la factura NS213481 expedida el 01 de marzo de 2025.	Suministro Tiquetes. Remisión 32542 32593 32595 32596 32597 32606	Seis (06) Tiquetes aéreos	Se realiza suministro de tiquetes aéreos ruta nacional para el desplazamiento de servidores de la URF.	**Facturas de venta:** NS213456 **$942.492** NS213457 **$707.292** NS213464 **$957.206** NS213465 **$957.206** NS213466 **$357.524** **Fecha:** 28 de febrero de 2025 NS213481 **$1.001.544** **Fecha:** 01 de marzo de 2025	**15,39%***
Certificado de cumplido para pago No. 3	Se realizó certificación de cumplido para pago No.3 en el que mediante las facturas No. NS213636, NS213637, NS213638, NS213639, NS213640, NS213641, NS213642 y NS213643 expedidas el 31 de marzo de 2025.	Suministro Tiquetes. Remisión 32737 32738 32749 32750 32760 32767 32768 32769	Ocho (08) Tiquetes aéreos	Se realiza suministro de tiquetes aéreos ruta nacional para el desplazamiento de servidores de la URF.	**Facturas de venta:** NS213636 **$896.896** NS213637 **$896.896** NS213638 **$896.896** NS213639 **$884.296** NS213640 **$842.204** NS213641 **$842.680** NS213642 **$883.820** NS213643 **$1.051.328** **Fecha:** 31 de marzo de 2025	**33,45%***
Certificado de cumplido para pago No. 4	Se realizó certificación de cumplido para pago No.4 en el que mediante las facturas No. NS213864, NS213865, NS213866, NS213867, NS213868, NS213870 y NS213871 expedidas el 30 de abril de 2025, la factura NS214214 expedida el 31	Suministro Tiquetes. Remisión 32899 32911 32912 32963 32968 32970 32971 32969	Ocho (08) Tiquetes aéreos	Se realiza suministro de tiquetes aéreos ruta nacional para el desplazamiento de servidores de la URF.	**Facturas de venta:** NS213864 **$1.042.200** NS213865 **$984.408** NS213866 **$1.042.200** NS213867 **$963.576** NS213868 **$952.824** NS213870 **$952.824** NS213871 **$825.020** **Fecha:** 30 de abril de 2025 NS214214 **$1.022.764**	**35,32%***

	de mayo de 2025.				**Fecha:** 31 de mayo de 2025	
Certificado de cumplido para pago No. 5	Se realizó certificación de cumplido para pago No.5 en el que mediante las facturas No. NS214205, NS214206, NS214207, NS214208, NS214209, NS214210, NS214211, NS214212 y NS214213 expedidas el 31 de mayo de 2025.	Suministro Tiquetes. Remisión 32991 33099 33100 33101 33102 33116 33147 33249 33252	Nueve (09) Tiquetes aéreos	Se realiza suministro de tiquetes aéreos ruta nacional para el desplazamiento de servidores de la URF.	**Facturas de venta:** NS214205 **$935.352** NS214206 **$433.682** NS214207 **$433.682** NS214208 **$424.442** NS214209 **$452.442** NS214210 **$916.536** NS214211 **$904.776** NS214212 **$940.056** NS214213 **$1.013.976** **Valor facturado:** $6.454.944,00 **Fecha:** 31 de mayo de 2025	**46,12%***
Certificado de cumplido para pago No. 6	Se realizó certificación de cumplido para pago No.6 en el que mediante las facturas No. NS214610 y NS214611 expedidas el 01 de julio de 2025, las facturas NS215150 y NS215151 expedidas el 31 de julio de 2025.	Suministro Tiquetes. Remisión 33572 33573 33986 33987	Cuatro(04) Tiquetes aéreos	Se realiza suministro de tiquetes aéreos ruta nacional para el desplazamiento de servidores de la URF.	**Facturas de venta:** NS214610 **$1.097.416** NS214611 **$1.037.496** **Fecha:** 01 de julio de 2025 NS215150 **$1.289.749** NS215151 **$803.516** **Fecha:** 31 de julio de 2025	**53,19%***

Certificado de cumplido para pago No. 7	Se realizó certificación de cumplido para pago No.7 en el que mediante las facturas No. NS215152, NS215153, NS215154, NS215155, NS215156, NS215157, NS215158, NS215159, NS215160 y NS215162 expedidas el 31 de julio de 2025.	Suministro Tiquetes Remisión 34122 34123 33151 33154 34175 34210 34211 34212 34269 34270	Diez (10) Tiquetes aéreos	Se realiza suministro de tiquetes aéreos ruta nacional para el desplazamiento de servidores de la URF.	**Facturas de venta:** NS215152 **$987.992** NS215153 **$854.140** NS215154 **$962.680** NS215155 **$946.776** NS215156 **$1.011.736** NS215157 **$1.024.056** NS215158 **$945.656** NS215159 **$1.046.120** NS215160 **$994.054** NS215162 **$994.054** **Fecha:** 31 de julio de 2025	**69,53%***
Certificado de cumplido para pago No. 8	Se realizó certificación de cumplido para pago No.8 en el que mediante las facturas No. NS215729, NS215730, NS215732, NS215733 y NS215734 expedidas el 30 de agosto de 2025, las facturas NS215839 y NS215840 expedidas el 04 de septiembre de 2025.	Suministro Tiquetes. Remisión 34728 34729 34865 34866 34867 34715 34862	Siete (07) Tiquetes aéreos	Se realiza suministro de tiquetes aéreos ruta nacional para el desplazamiento de servidores de la URF.	**Facturas de venta:** NS215729 **$849.560** NS215730 **$837.912** NS215732 **$952.316** NS215733 **$955.004** NS215734 **$1.041.080** **Fecha:** 30 de agosto de 2025 NS215839 **$285.886** NS215840 **$321.104,05** **Fecha:** 04 de septiembre de 2025	**78,30%***
Certificado de cumplido para pago No. 9	Se realizó certificación de cumplido para pago No.9 en el que mediante las facturas No. NS216185, NS216186, NS216187, NS216188, NS216189, NS216190, NS216191, NS216192, NS216193	Suministro Tiquetes. Remisión 34989 35047 35048 35096 35141 35142 35143 35198 35350	Nueve (09) Tiquetes aéreos	Se realiza suministro de tiquetes aéreos ruta nacional para el desplazamiento de servidores de la URF.	**Facturas de venta:** NS216185 **$1.167.916** NS216186 **$1.098.200** NS216187 **$1.098.200** NS216188 **$1.022.824** NS216189 **$952.152** NS216190 **$952.152** NS216191 **$944.872**	**92,90%***

	expedidas el 30 de septiembre de 2025.				NS216192 **$736.876** NS216193 **$757.736** **Fecha:** 30 de septiembre de 2025	
Certificado de cumplido para pago No. 10	Se realizó certificación de cumplido para pago No.10 en el que mediante la factura No. NS216450 expedida el 31 de octubre de 2025, las facturas NS216553, NS216554 y NS216555 expedidas el 11 de noviembre de 2025.	Suministro Tiquetes. Remisión 34728 34729 34865 34866 34867 34715 34862	Cuatro(04) Tiquetes aéreos	Se realiza suministro de tiquetes aéreos ruta nacional para el desplazamiento de servidores de la URF.	**Facturas de venta:** NS216450 **$931.460** **Fecha:** 31 de octubre de 2025 NS216553 **$978.696** NS216554 **$894.920** NS216555 **$1.018.120** **Fecha:** 11 de noviembre de 2025	**99,29%***

***El porcentaje de avance para las certificaciones de cumplimiento para pagos No. 001, 002 y 003 se calcula con base en el valor inicial del contrato, equivalente a **TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS ($39.858.000,00) M/CTE**.

Posteriormente, para las certificaciones de cumplimiento para pagos No. 004, 005, 006, 007, 008 y 009, se incorpora una adición al contrato por **DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL PESOS ($19.929.000,00) M/CTE** incluido IVA estableciendo así un nuevo valor contractual de **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS ($59.787.000,00) M/CTE**, incluido IVA, tasas aeroportuarias, cargo por combustible y tarifa administrativa.

ANÁLISIS EN RELACIÓN CON LA VIGENCIA DE LAS GARANTÍAS

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.12., del Decreto 1082 de 2015, se verificó la suficiencia de la Póliza de Seguro de cumplimiento No. 21-46-101108114 del Contrato, No. 02-2025, por un valor asegurado de **SIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS ($7.971.600,00) M/CTE,** vigente hasta el día 30/06/2026.

Justificación	Valor del amparo	Vigencia
Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	3.985.800,00 COP	30/06/2026
Cumplimiento - Calidad del servicio	3.985.800,00 COP	30/06/2026

Con ocasión a la modificación No. 1 del 04/06/2025, el contratista amplió el valor de la póliza inicialmente constituida, mediante el Anexo No. 1 del 05/06/2025, por un valor asegurado de **ONCE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS ($11.957.400,00) M/CTE,** vigente hasta el día 30/06/2026.

Justificación	Valor del amparo	Vigencia
Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	5.978.700,00 COP	30/06/2026
Cumplimiento - Calidad del servicio	5.978.700,00 COP	30/06/2026

DECLARACIÓN DEL SUPERVISOR: En mi calidad de supervisor del Contrato de Suministro No. 02-2025, declaro que he verificado el cumplimiento a satisfacción de las obligaciones que emanan del contrato, la acreditación del pago de obligaciones con el sistema de seguridad social integral y las cifras y valores correspondientes a los periodos certificados de los pagos efectuados.

En constancia se firma en un ejemplar, a los **doce (12) días del mes de marzo de 2026**, previa verificación de los documentos que constituyen soporte del presente Informe de Actividades.

YULY PAOLA BARACALDO RIVERA
Supervisora